



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de febrero de 2019, el Dictamen N° 003-2019-MPH-SR/CPDRyA de fecha 23 de enero de 2019 sobre la propuesta de "Ordenanza Municipal que Declara de Interés Local las Efemérides Cívicas Patrióticas como son el Fusilamiento de Doña María Parado de Bellido (01 de Mayo), Martirologio de Basilio Auqui Huaytalla (20 de Mayo), Aniversario del Fallecimiento del Mariscal José Antonio de Sucre (04 de Junio), Levantamiento de Ventura Ccalamaqui (31 de Agosto) y la Declaración de la Independencia del Perú en Huamanga (01 de Noviembre)", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en beneficio de la sociedad Ayacuchana;

Que, conforme al Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, describe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, con Informe Técnico N° 010-2018-MPH/45-488, la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, eleva el Informe favorable para el reconocimiento como interés local las Efemérides Cívicas Patrióticas como son el Fusilamiento de Doña María Parado de Bellido (01 de Mayo), Martirologio de Basilio Auqui Huaytalla (20 de Mayo), Aniversario del Fallecimiento del Mariscal José Antonio de Sucre (04 de Junio), Levantamiento de Ventura Ccalamaqui (31 de Agosto) y la Declaración de la Independencia del Perú en Huamanga (01 de Noviembre); solicitando la aprobación de la ordenanza municipal por ser fechas memorables en el colectivo de los vecinos de Huamanga y por ser fechas solemnes de héroes locales que ofrendaron su vida en busca de una causa;

Que, mediante Informe N° 432-2018-MPH/17.19, la Unidad de Racionalización, conforme a sus competencias funcionales y normas internas emite Opinión Técnica VIABLE a la propuesta de Ordenanza Municipal antes descrita;

Que, mediante Opinión Legal N° 192-2018/16, de fecha 17 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina: Declarar PROCEDENTE la propuesta "Ordenanza Municipal que Declara de Interés Local las Efemérides Cívicas Patrióticas como son el Fusilamiento de Doña María Parado de Bellido (01 de Mayo), Martirologio de Basilio Auqui Huaytalla (20 de Mayo), Aniversario del Fallecimiento del Mariscal José Antonio de Sucre (04 de Junio), Levantamiento de Ventura Ccalamaqui (31 de Agosto) y la Declaración de la Independencia del Perú en Huamanga (01 de Noviembre)";

Que, mediante Informe N° 338-2018-MPH/17, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión FAVORABLE al Proyecto de Ordenanza Municipal materia de pronunciamiento;

Que, el Proyecto de Ordenanza Municipal cumple con los requisitos establecidos en la Directiva de "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Aprobación de Ordenanzas Municipales en la Municipalidad Provincial de Huamanga", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 48-2017-MPH/A de fecha 26 de setiembre del 2017;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental, mediante el Dictamen N° 003-2019-MPH-SR/CPDEyA de fecha 23 de enero de 2019 **DICTAMINA DECLARAR PROCEDENTE LA PROPUESTA DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS LOCAL LAS EFEMÉRIDES CÍVICAS PATRIÓTICAS COMO SON: EL FUSILAMIENTO DE MARÍA PARADO DE BELLIDO (01 DE MAYO), MARTIROLOGIO DE BASILIO AUQUI HUATALLA (20 DE MAYO), ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL MARISCAL JOSÉ ANTONIO DE SUCRE (04 DE JUNIO), LEVANTAMIENTO DE VENTURA CCALAMAQUI (31 DE AGOSTO) Y LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ EN HUAMANGA (1 DE NOVIEMBRE)".**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 003-2019-MPH-SR/CPDEyA de fecha 23 de enero de 2019 que Dictamina Declarar Procedente la propuesta de "Ordenanza Municipal que Declara de Interés Local las Efemérides Cívicas Patrióticas como son el Fusilamiento de Doña María Parado de Bellido (01 de Mayo), Martirologio de Basilio Auqui Huaytalla (20 de Mayo), Aniversario del Fallecimiento del Mariscal José Antonio de Sucre (04 de Junio), Levantamiento de Ventura Ccalamaqui (31 de Agosto) y la Declaración de la Independencia del Perú en Huamanga (01 de Noviembre)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS LOCAL LAS EFEMÉRIDES CÍVICAS PATRIÓTICAS COMO SON: EL FUSILAMIENTO DE MARÍA PARADO DE BELLIDO (01 DE MAYO), MARTIROLOGIO DE BASILIO AUQUI HUATALLA (20 DE MAYO), ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL MARISCAL JOSÉ ANTONIO DE SUCRE (04 DE JUNIO), LEVANTAMIENTO DE VENTURA CCALAMAQUI (31 DE AGOSTO) Y LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ EN HUAMANGA (1 DE NOVIEMBRE)".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA
AYACUCHO
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE